

*JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL  
Bogotá D.C., doce (12) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)*

*Ref. Ejecutivo singular Rad.11001400305320200029200*

*Visto el informe secretarial que antecede y una vez revisado el plenario, la Juez resuelve:*

*Previo a decidir sobre la cesión de pradito presentada a ítem 47 a 48 del plenario, requiere a la entidad cedente, así como a la cesionaria, a fin de que se allegue certificado de existencia y representación legal de las dos entidades. Cumplido lo anterior vuelvan las diligencias al despacho a fin de proveer lo que en derecho corresponda.*

*Notifíquese;*

  
**Nancy Ramírez González**  
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL  
BOGOTÁ. D. C.  
La providencia anterior se notifica por Estado No. 043 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.  
En la fecha 13 de marzo de 2024.  
  
Edna Dayan Alfonso Gómez  
Secretaría